



**Resolución Legislativa N° 119-SG-CMSMB-2021.
San Miguel de Los Bancos, 22 de octubre 2021.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), d), t) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: sobre el Oficio S/N, recibido con numero de tramite 573-ALC de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por la Abg. Elena Calle Barreto; el Informe Legal No. 024-PS-GADMSMB-2021, de fecha 12 de Julio del 2021; Informe No. 009-CPL-GADMSMB-2021, de fecha 11 de agosto 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS**

Antecedentes: de conformidad con los pronunciamientos: de la Comisión Permanente de Obras Publicas y Urbanismo, y del Procurador Sindico, informe legal No. 024-PS-GADMSMB-2021-DH, en el numeral 5.1. ANALISIS En Informe legal No. 008-PS-GADMSMB_2021_DH de fecha 20 de abril del 2021, realizado por el suscrito Procurador Sindico, emite informe favorable de procedencia para la adjudicación, por cuanto se presentaron los documentos previstos en la ordenanza aplicable al caso, a favor del señor ROBLES ARIAS JORGE LUIS con cedula de ciudadanía No. 172727672-5, del lote con clave catastral No No 2-2-22-6-0-0, del lote 6, manzana 22, que se encuentra ubicado en la calle, Pio Montufar, entre calles 9 de octubre y Sixto Duran Ballen, barrio las Bugambillas. Ahora por parte de la Abg. Elena Calle Barrero con matrícula profesional No. 17-2018- 204, se ha presentado documentación y una petición a nombre de los señores Héctor Aurelio Arias Navarro y Néstor Gabriel Arias Navarro, misma que no se encuentra legitimado, mas es de considerar que pretende se adjudique un bien inmueble, que como se señaló en el párrafo anterior justifico con la documentación pertinente el señor Jorge Luis Robles Arias, existiendo disputa sobre la posesión del bien inmueble, así mismo existe incongruencia en la documentación presentada por las partes.

En tal virtud, es necesario que la autoridad judicial determine previo al cumplimiento del procedimiento pertinente, a quien le corresponde el derecho de posesión del bien inmueble. Por otro lado, garantizando el principio de seguridad jurídica y confianza legitima, la administración municipal debe actuar bajo



PICHINCHA - ECUADOR

certeza y previsibilidad, para lo cual es necesario garantizar de manera administrativa el derecho de las personas y que las mismas no se sientan perjudicadas por una decisión que pueda causar un gravamen, por lo que, es pertinente inclusive cambiar el criterio en relación al contenido del Informe legal No. 008-PS-GADMSMB-2021-DH de fecha 20 de abril del 2021, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía; por lo que, se deja sin efecto el contenido del Informe legal No. 008-PS-GADMSMB-2021-DH de fecha 20 de abril del 2021 y todos sus efectos legales que produce el mismo, regresando al estado anterior.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 22 de octubre del año 2021, las 08H31.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria No. 28-SG-CMSMB-2021, del día viernes 22 de octubre del año 2021, en el sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal Resuelve:

PRIMERO: Acoger las recomendaciones expuestas en el Informe Legal 024-PS-GADMSMB-2021-DH, y el Informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Urbanismo

SEGUNDO: Las partes materia de esta controversia, de considerar necesario resolverán sus asuntos ante la autoridad competente en vía judicial.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO.-

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -

Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**





PICHINCHA - ECUADOR

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 119-SG-CMSMB-2021, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 22 de octubre del año 2021.- a las 09H58.- **LO CERTIFICO.** –

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



